



THE TOTAL

FRANQUEO CONCERTADO

Provincia de Cáceres

Número 77

Miércoles 2 de Abril

AÑO DE 1952

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Goberna-

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. - No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Juzgados de Paz. un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas, 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte.

Húmero suelto, 1 peseta; número atrasado, 2 pesetas.

dor Civil de la provincia.

En el Boletín Oficial del Estado» número 87, correspondiente al día 27 de Marzo de 1952, se publica lo siguiente:

PRESIDENCIA DE LAS ESPANOLAS

las once de la mañana.

Lo que, a l s efectos oportunos, y para conocimiento de los Sres. Procuradores, se publica en Madrid a veintiséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos. - El Presidente de las Cortes, ESTEBAN DE BIL BAO Y EGUIA.

CONVOCANDO al Pleno de las Cortes para la sesión que se celebrará el próximo día 5 de Abril, a

Con arreglo al artículo cincuenta y tres del Reglamento provisional de las mismas, se convoca al Pleno de las Cortes para la sesión que se celebrará el próximo día cinco de Abril, a las once de la mañana.

1307

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 18 de Marzo de 1952 por la que se fija en 0'75 pesetas en litro el gravamen establecido sobre los lubricantes por la Ley de 19 de Diciembre de 1951, integrada en la Contribución de Usos y Consumos.

Ilmos. Sres.: Vista la petición formulada por la Delegación del Gobierno cerca de C. A. M. P. S. A. y por el Sindicato Verlical de Industrias Químicas y el informe favorable de la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos referente a la transformación del impuesto del 10 por 100 sobre el precio de los lubricantes al tipo unificado de 0'75 pesetas litro, módulo resultante al promediar el peso y el valor de los consumidos en los años 1950 y 1951;

Y considerando que con esta medida se simplificarán grandemente las operaciones de liquidación y recaudación a cargo de las entidades importadoras de estos productos, sin perjuicios para el Tesoro, ya que el module fijedo es equivalente al 10 por 100 establecido como gravamen, y con ventajas para el contribuyente,

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

que no se h l'ará sujeto a las frecuentes osci aciones de precio de este producto.

En su consecuencia, y habida u nta de que el artículo 77 de la Ley de 17 de Diciembre de 1940 prevé casos y autoriza a la Administración para sustituirlos derechos «ad valorem» por derechos fijos revisables periódicamente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se establece un gravamen de setenta y cinco céntimos de peseta en litro-k lo de lubricante, en equivalencia del 10 por 100 sobre el valor del producto, creado por el artículo 17 de la Ley de 19 de Diciembre de 1951.

Este módulo podrá ser r visado periódicamente por el Ministerio de Hacienda si las variaciones de precio de este producto lo aconsejaran.

3.º La Direccón General de la Contribución de Usos y Consumos queda autorizada para dictar las normas precisas para ejecución de la presente Orden.

Madrid, 18 de Marzo de 1952.— GOMEZ DE LLANO.

Ilmos, señores Director general de la Contribución de Usos y Consumos y De egado del Gobierno en la C.A.M.P.S.A.

1308

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Rectificación de la relación de vacantes del concurso convocado por Orden de 21 de Febrero último («Boletin Oficial del Estado» del 26) para proveer plazas de Interventores de Fondos.

Habiendo aparecido algunos errores en la relación de vacantes de Interventores de Fondos anunciadas para su provisión en el concurso convocado por Orden de 21 de Febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 26),

Esta Dirección General ha resuelto rectificarlos por medio de la presente:

CATEGORIA 2.ª

Guipúzcos:

Dice: Ayuntamiento de Eíbar, suel-

do 13 500.—Debe decir: Ayuntamiento de Eibar, sueldo 20.000.

CATEGORIA 3.ª

Sevilla:

Dic: Avuntamiento de Marcheua, sueldo 13.500.—Debe decir: Ayuntamient) de Marchens, sueldo 16 325.

Vizcaya:

Dice: Ayuntamiento de Portugalete, sueldo 13500. — Debe decir: Ayuntamiento de Portugalete, sueldo 24 000.

CATEGORIA -4.ª

Murcia:

Dice: Ayuntamiento de Abarán, sueldo 11.700. - Debe decir: Ayuntamiento de Abarán, sueldo 17.784.

CATEGORIA 5.ª

Zaragoza:

Dice: Ayuntamiento de Luna, sueldo 9.000.—Debe decir: Ayuntamiento de Luna, sueldo 12.000.

CATEGORIA 4.ª

Dice: Ayuntamiento Cabildo de la Gomera.—Debe deci : Cabildo de la Gomera.

CATEGORIA 5.ª

Las Palmas:

Dice: Ayuntamiento de Noya.— Debe decir: Ayuntamiento de Moya.

Por haber comproba io que no se encuentran vacantes se anulan las siguientes:

Categoría 1.ª

Ayuntamiento de Almería. Jefatura de Huelva.

Categoría 2.ª

Cabildo de La Palma (Santa Cruz de Tenerit).

Categoria 3."

Elda (Alicante). Categoría 4.ª

Colmenar Viejo (Ma Irid).

Al propio tiempo ha acordado la adición de las siguientes vacantes, de cuya existencia se ha tenido conocimiento con posterioridad a la publicación de la convocatoria:

Categoría 2.ª

Morón de la Frontera (Sevilla), 14.850 pesetas.

Categoria 3.ª

Medina Sidonia (Cádiz), 13.500 peselas.

Categoría 4.ª

Monóvar (Alicante), 13.500 pese-

San Roque (Cádiz), 13.500 pese-

Torroella de Montgri (Gerora),

10.350 pesetas.

Santo Domingo de la Calzada (Logroño), 13 500 peselas.

Para conocimiento de los furcionarios, a quienes pueda interesar, los Gobernadores Civiles dispondrán la inmediata inserción de esta rectificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respectiva, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación en los Ayuntamientos interesados, en la forma acostumbrada.

Madrid, 22 de Marzo de 1952.— El Director General, José Garcia

Hernández.

1309

En el «Boletín Oficial del Estado» número 63, del día 3 de Marzo de 1952, se publica lo siguiente:

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 11 de Mayo de 1951 para la provisión en propiedad de las p'azas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, y d signando, provisionalmente, a les señores que se reacionan para las plazas que se citan.

En uso de las atribuciones que le confiere el parrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de Noviembre de 1940 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de Diciembre siguiente) y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha efectuado las designaciones provisionales de Secretarios de Administración Local para las plazas que a continuación se indican y que figuran en la siguiente relación:

(Conclusión)

Provincia de Jaén

Albanchez de Ubeda, don Isidro-Caballero Escribano.

Campillo de Arenas, don Juan Valenzuela Merino.

Guardia, La, don Félix A. González González.

Guarromán, don Miguel Mambrilla Aparicio.

Sorihuela de Guadalimar, don julián González.

Villanueva de la Reina, don Francisco Hedo Utrilla.

Villares, Los, don Sebastián Pérez Malo.

Villargordo, don Lino Gonzalo Hernández.

Villarrodrigo, don Ernesto Conejero Soto.

Provincia de León

Almansa-Canalejas y Villaverde de Arcayo, don Teodosio Rodríguez Bocos.

Arganza, don Isaac Tejedor Galán. Benuza, don Luis Pérez Muñoz. Carracedelo, don Félix Morala del Río.

Castropodame, don Angel Durantez Velasco.

Cuadros, don Gerardo Tejedor Rojo.

Garrafe de Torio, don Agustin García Soto.

Láng ara de Luna, don Luis Marin Asenjo.

Robla, La, don Antonio Mateos Hernández.

San Cristóbal de la Polantera, don Indalecio Tizón Reboreda.

Sot de la Vega, don Emilio Alvarez Alvarez.

Vallefresno, don Matías Franco de Paz.

Valderrueda, don Eleuterio García Arnaiz.

Valdevimbre, don Enrique Sos Busto.

Vega de Valcarce, don Benjamin Yubero Martinez.

Vegas del Condado, don Manuel Arias Suárez.

Villagatón, don Mariano Ferrero García. Villasabariego, don Faustiniano la Iglesia.

Gutiérrez. Villaturiel, don Telesforo Miguel

Fernández.

Provincia de Lérida

Tremp, don Alberto Murillo Vallespi.

Provincia de Le groño

Aldeanueva de Ebro, don Eugenio Morales Moreno.

Arnedo, don Ignacio Ma ía Carrillo Encio.

Pradejón, don Eloy García Fernández.

Previncia de Lugo

Ba'eira, don Eugenio Rod igo Izquierdo.

Cervantes, don Antonio López López.

Jove, don Antonio Cazón Gómez. Láncara, don José Antonio Rielo Carballeda.

Orol, don Lorenzo Bosch Rubió. Paradela, don José García González.

Pol, don Francisco García Martinez.

Puebla del Brollón, don Miguel Conde Costa.

Rivas del Sil, don Enrique Conde Taboada.

Ribera de Piquin, don Victoriano Larrauri Zabala.

Samos, don José Brañas Mahías. Triacastela, don Benigno Castrillo

Medina. Provincia de Madrid

Cadalso de los Vidrios, don Angel Lucia Lucia. San Lorenzo del Escorial, don Cé-

sar Fernández Pardo de Cela. Valdemoro, don José Rabadán Espartero.

Provincia de Málaga

Alcaucín, don Enrique Andrés Edo. Almargen, don Andrés Bermúdez. Román.

Arriate, don Juan Navarro Talón. Benagalbón, don Domingo Ollero Gómez.

Cañete la Real, don Antonio Navarrete Gallego.

Casabermeja, don Teófilo Torrecilla Rioja.

Colmenar, don Guillermo F. Iso Moreno.

Gaucín, don Francisco J. Sánchez González.

Pizarra, don Gregorio Díaz Serna. Villanueva del Rosario, don José Cases Piñol.

Provincia de Murcia

Fortura, don Francisco Cortes Amat.

Lorqui, don Fermin Pérez Baeza. Ricot, don Juan Targa Moncusi.

Provincia de Orense

Baltar, don Blas Marcelo Fillol. Bollo (E), don Eugenio Colino Benéitez.

Irijo, don Perfecto Rúa Hermida. Melón, don Filiberto Bernal Rodriguez.

Padrenda, don Pascual Cardiel Calle.

Porquera, don Aurelio Saa de Puga.

Purgin, don Juan Sabaté Carreté. San Ciprián de Viñas, don Antonio Menor Quintas.

Toen, don Anselmo Barrio Cristóba!.

Verea, don Rodrigo Lueiro Rey. Villardebós, don Faustino Tejedor Arribas.

Provincia de Oviedo

Bimenes, don Jesús Fernández Rodriguez.

Boal, don Pedro Vega Alonso. Ibias, don Aquilino Rodríguez de

Las Regueras, don Félix Alcalde Entix é.

Provincia de Palencia

Biltanás, don Roberto Reguero Moro.

Becerrii de Campos, don Gregorio Gil González.

Carrió de los Condes, don Francisco Primero Pérez.

Saldaña, don Damián Pérez González.

Santibáñez de la Peña, don Filgi dia 10 Hoyos Calderón.

Previncia de las Pa'mas

Agumes, don Schastian Segu a Quintana.

Puerto de Cabras, don Fé'ix Padilla Martinez.

Tejeda, don Domingo del Castillo Pérez.

Provincia de Pontevedra

Creciente, don Manuel Limeres Penado.

Bayona, don Luis Pérez Jofre de Villegas.

Lama, don Justo Rodríguez Vázquez A ba.

Meis, don José Ramón Mayans Codina.

Oya, don Antonió Solé Ferré. Pazos de Borben, don Antonio

Lorenzo Martinez. Puente Cesures, don José Souto N. ya.

Vilaboa, don Juan Rilo Rodríguez. Villanueva de Arosa, don Francisco Miguez Alonso.

Provincia de Salamanca

Cantalapiedra, don Francisco Martinez Garcia.

Cantalpino, don Atanasio Francisco Vicente.

La Fuente de San Esteban, don Feliciano Martín Sánchez. Morille - San Pedro de Rozados, don Santiago Martínez Luis.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife Agu'ó, don Napoleón Serra Barnadas.

Buenavista, don Manuel Llamas Jainz de la Calleja.

Fasnia, don Eleuterio Sánchez San luan.

Guia de Isora, don Ramón Jové Pujol.

Hermigua, don José L. Ortiz de la

Riva Rezola. Los Llanos de Aridane, don J se

María Julián Alemany. Malo, don Godofredo Ta'on Gra-

nero Sauzal (E), don Ricardo Acosta

Zorril'a. Tegueste, don Ignacio Pojo S ba

Valverde, don Ramón Canal Mar-

Vallehermoso, don Félix Franco Juarez.

Provincia de Santander Arnuero, don Sixto de Frutos Ja-

ramillo. Camaleño, don Fiancisco Rica Pé-

rez. Medio Cuyedo, don Francisco

Ruiz Rodríguez. Riotuerto, don José Conejo Cala

trava.

Santiurde de Tora zo, don Melquiades Galiana Julián. Sin Felices de Buelna, don Albino

Gonzá ez Guite. San Vicente de la Barquera, don

Angel López de Munain Pinedo. Voto, don Benigno Lázaro Lázaro.

Provincia de Seg via San Ildefonso, don Cirilo Herranz Velasco.

Provincia de Sevilla Aguadulce, don Javier García Ló-

A'colea del Río, don Facundo

Castaño Bermejo. Almadén de la Plata, don Celedo-

nio Llorente Lalind. Badolat s, don Ricardo Morte

Sanz: Bormujos, don Victor García Ga-

r110. La Campana, don Atanasio Carro

de Blas. Los Molares, don Antolin Pérez

Garcia. Rinqu'llo (E), don Na ciso Regi-

dor Garrochena. Villamanrique de la Condesa, don

Juan José Peligro Laguna.

Villaverde del Río, don Manuel Jimena Salgado.

Provincia de Soria A mazán, don Antonio Royo Pas-

Berlanga de Duero, don Pedro Ibáñ-z Mazo.

San Esteban de Gormaz, don Lorenzo Gordo Mata.

Provincia de Tarragona Bitea, don Lucio Jiménez Armas. Constanti, don Antonio Cabeza Bargalló.

Gandesa, don José María Argente Sáez.

Flix, don Tomás Rubio Esteban. Santa Bárbara, don José Escolá Florensa.

Santa Coloma de Queralt, don Francisco Jiménez Sáenz.

Vendrell-San Vicente de Calders, don Manuel Manzanares Molina.

Provincia de Teruel

Alcorisa, don Julio Guillén Fuer-

Cella, don Félix Molino Gallego. Hijar, don Francisco Escuín Los-COS.

Manzanera, don José Pérez Romero.

Provincia de Tole 10

Alcaudete de la Jara, don Ricardo Martin López,

Añover de Tajo, don Gil Gabaldon Gubert.

Calzada de Oropesa, don Tomás Pérez Torijano.

Camarena, don He'iodoro de Juan

Sáenz. Dos Barrios, don Juan Galera Ló-

pez. Huerta de Valdecarábanos, don Pablo I. Lafuente Ubeda.

Noblejas, don Pablo López Serrano. Puebla de Montelbar, don Perfec-

to Suliciro González. Quero, don Jian J sé Herrero

Iglesias. San Pablo de los Montes, don Francisco M. León Pueyo.

Santa Cruz de Retamar, don Fidel Diez Canseco Rivera. Torre de Esteban Hambrán, don

Pedro Alvaro Hernando. Lurleque, don Luis Ayuso Yela. Yébenes, don Alejantro Ulla Mo-

reno.

García.

Provincia de Valencia

Albaida Benisoda, don Timot o Caballero Romero.

Alcuda de Crepins, don Argel Biosca Narro.

Casinos, don Pascual Muñoz Esteban.

Castielfebib, don José Molinero Maestro. Cuatretonda, don Antonio Iñesta

Jalance, don Bernardo Barrena Soria. I-resa, don Felipe Rubio Ta'ayero,

Navarré:, don Juan J. Vicente Her-

nández. Ollería, don Ervigio Ga cía Requena.

Ribarroja, don Eloy Herraiz Valiente. Simat de Valldigna, don Angel

Llopis Sansaloni. Tuéjar, don Manuel Molnenéu

Mestre. Venta del Moro, don Cándido Romero Yagü ..

Provincia de Valla iolid

Campaspere, don José Pastar Martinez.

Castronuño, don Etv no T. Pérez de Velázquez.

Laguna de Duero, don Adolfo González Dírz.

Nava del Rey, don Francisco Martin Temprano. Tudela de Duero, don Foren-

tino de Miguel García.

Provinc'a de Vizcaya

Duranga, don Juan Bautista Lardies Aznar.

Provincia de Zamora

Fermoselle, don Ang I Fernández Serrano. Fuentelapeña, don Ponciano Re-

nedo Ruiz. Vezdemarbán, don Juan Porto Martin.

Provincia de Zaragoza

Alagón, don Martín Salinas Eraso. Azuara, don Sebastián Azua Cuartero.

Escatrón, don Prisciano Palomar Pérez. Gallur, don Maximiano Rodriguez

Lorenzo.

Lo que se publica a efectos de su notificación a los interesados y Ayuntamientos respectivos, y a los de los recursos de alzada que, contra los nombramientos efectuados, puedan interponerse ante el Ministro de la G bernación en término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en el Boletin Oficial del Estado», debiendo

ser presentados estos recursos en el Registro de la Dirección General de Administración Local y precisamente ungo por cada plaza recurrida.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se pub iquen los nombramientos definit vos en el «B)letin Oficial del Estado».

Las plazas ar unc a las en la convocatoria y que no figuran en esta re ación no han sido provistas por diversas causas;

Los G. bernadores Civiles ordenarán a inserción de estos nombramientos en el «Boletín Osicial» de sus respectivas pri vincias.

Madrid, 23 de Febrero de 1952. -El Director general, José Gircia Hernández.

SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO EDICTO

D. Francisco Reyes Espa, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Pasencia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución Rústica y pueblo de Aldehuela del Jerte, pertenecientes a los mos 1950 y 1951, aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos que se insertarán en el Boletin Oficial de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ig norado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado a efectos de ibonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas corespondientes, advirtiéndoles que si transcurridos och días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacérsele se efectuarán mediante lectura de la mismas en la Of cina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella, y de dos testigos.

Y hallandose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de Aldehuela del Jerie, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Débitos por principal, nombres de los deudores y otros datos

575'88 lidefonso Morcillo Pare-

88'18 José Paredes González. Plasencia, 20 de Marzo de 1952.-Francisco Reyes.

1250

EDICTO

D. Francisco Reyes Espa, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Plasencia. H go saber: Que en el expediente

que instruye por débitos de Contribución Rústica y pueblo de El Torno, pertenecientes a los años de 1948, 1949, 1950 y 1951, aparece la siguiente

Providencia. De conformidad con lo dispuesto en el a tículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos que se insertarán en el Oficial Boletin de la previncia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendides en este expediente, para que comparezcan en él, por si o por representante autorizado a efectos de abonar el descubierto que se les rec'ama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán dec a ra los en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacé sele se efectuarán mediante lectura de las mismes en a Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella, y de dos test gos.

Y hallandose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de El Torno, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Débitos por principal, nombres de los deudores y otros datos

Aniceto Cuadrado Oliva. Lorenzo Elizo Riolobos y socios.

Nicolás García y otro. 294'40

Mateo García Carretero.

Máximo Herrero Herrero. 89'00 Victoriana Iglesias González.

Antonio Iglesias Martín. Victoriano Izquierdo Elizo.

114'36 María Izquierdo Martín. Gregorio Martin García. 45'47

Gregorio Martin Rodri-255'06 guez.

Gregorio Montero Hor nero.

Eusebio Montero Rubio. 195'66 Ramón Montero Talaván. 50'02

48'50 Rufina Muñoz Muñoz y otro.

Cipriano Riolobos y otra. Daniel Riolobos Blanco. 185'50

Dionisio Sánchez Martin. 44'45 Luciano Talaván Sánchez. Modesto Carretero Salguero.

Ciriaco García Montero.

Juan García Peña.

Julián González Montero. Plasencia a 22 de Marzo de 1952.

-Francisco Reyes.

EDICTO

Don Francisco Reyes Espa, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, en la Zona de Plasencia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución Urbana y pueblo de El Torno, pertenecientes a los años de 1948, 1949, 1950 y 1951, aparece la siguiente

Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos que se insertarán en el Boletin Oficial de la provincia y se fijaran en la Alcaldía del término municipal a que corresponden los débitos, a les deudores en paradero ignorado y a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan a abonar los descubiertos, señ ilen domicilio o represen'a ite legal; a ivirtiéndoles que si transcurridos ocho días, desde la inserción del anuncio en el periódico cf cial no se personasen, serán declarados en rebeldía y a partir de tal acto todas las notificaciones que, deban hicérseles, se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficira Recaudatoria, a presercia del pú b'ico que se encuentre en ellas y de dos testigos.

Y ha lándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior prov dencia, les que a continu ción se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su publicación en el Boletin Oficial y a la Alcelia de El Torno, segun dispone el ref rido artículo 127 del Estatuto.

Débitos por principa, nombres de los deudores y otros datos

Eulogio Alonso García y Compañía.

20'99 Gregorio García Sevillano. Pascual Matin Muñoz. 46'09

72'89 Clemente Pascual. 58'16 Ramon Sanchez Riole bos.

Santiago Serrano Peinado. 42'07 Vicente Serrano Marti. Cayetano Sánchez García.

Plasencia, a 22 de Marzo de 1952. -El Recaudador, Francisco Reyes.

EXTRACTO de las resoluciones presidenciales de fecha 25 de Enero de 1952, de conformidad con lo informado por la Sección de Gobierno.

Quedar enterado de la sentencia del Tribural Provincial de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso promovido por don Antonio Miguez Paredes, contra acuerdo de la Exema. Diputación Provincial de 14 de Julio de 1950.

Anunciar concurso con pruebas de aptitud para cubrir la plaza de Maestro del Taller de Sastrería del Colegio de San Francisco.

Conceder quinquenios por afi s de servicios prestados a esta Diputación a varios empleados de la misma. Conceder a José Sanromán, de Lo-

grosán, un donativo de 100 pesetas. Que pasen al turno preferente para ingreso en el Colegio de la Inmaculada, las niñas María Teresa y Cándida Revelo Bodón.

Que quede pendiente de estudio para su examen y resolucion el expediente instruído para la adjudicación de bolsas de estudio.

Denegar el ingreso del niño Manuel Núñez Caso en el Co'egio de Sordomudos, por no reunir los requisitos reglamentarios.

Que no se higa efectivo el importe de la beca que disfru'aba el antiguo alumno del Colegio de San Francisco, Isaías Mora Navais, para cursar la carrera de sacerdocio, por haberse marchado voluntario al Ejército.

Apaobar los padrones de Tasa de Rodaje, confeccionados por varios Ayuntamientos de esta pre vircia.

Conceder al seffor Cura Párroco de la Igesia de la Degollación de San Juan Bastista, de Ibahernando, un donativo de 1.000 pesetas para

contribuir a la realización de las obras que se vienen realizando en el tem-

Quedar enterada del oficio del señor Cura Ecónomo de la Parroquial de San Pedro Apóstol, de Villar del Pedroso, agradeciendo el donativo concedido.

Conceder a la Reverenda Madre Superiora del Asilo de Ancianos Desamparados de Trujillo, un donativo de 500 pesetas.

Denegar la instancia de Isabel Gómez Pulido, sobre concesión de un donativo, por no existir disponibilidades en el presupuesto.

Denegar la petición de la Alcaldía de B honal de Ibor, para instalar una Escuela de Párvulos, por no existir consignación en el presupuesto.

Autorizar al Administrador de la Imprenta Provincial, para adquirir en la Fábrica Papelera «Cegama» varias resmas de papel ALFA, por un importe de 31.680 pesetas, y asimismo autorizarle para adquirir cartulinas, estuches de carias, sobres cuartillas, sobres tarjetas, etc., por un importe de 6 261'25 pesetas.

Aprobar las adquisiciones efectuadas por el Administrador de la Imprenta Provincial, de papeles y objetos de escritorios, por un importe de 14.269'75 pesetas.

Conceder al Secretariado Diocesano de Caridad, de Plasencia, un donativo de 2.500 pesetas.

Aprobar varias cuentas de obras ejecutadas en varios caminos.

Quedar enterado del oficio del Excelentisimo señor Gobernador Civil, trasladando otro de la Dirección General de Ferrocarriles, relacionado con la conveniencia del establecimiento de un servicio diario de automotor entre Valladolid y Sevilla, pasando por Salamanca, Cáceres y Mérida.

Conceder un donativo de 100 pesetas a los Reverendos Padres Franciscanos de esta capital, para contribuir a la celebración del día del Seminario de Misiones de los Franciscanos.

Conceder a las Hermanas Siervas de María, de esta capital, un donativo de 250 pesetas, para atender al cumplimiento de sus fines.

Conceder al Cura Párroco de Jarandilla, un donativo de 1.000 pesetas para atender à las obras de reconstrucción de la Iglesia Parroquia'.

Aceptar la dimisión de don Domingo Mancebo Hoyos, de su cargo de Director del Colegio Provincial de San Francisco; pero debiendo permanecer en dicho cargo hasta que la Corporación pueda sustituirle.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres a 6 de Marzo de 1952.— El Presidente, Luis Grande Baudesson.

1002

Instituto Nacional de Enseñanza Media DE CACERES

TERCER PLAZO DE MATRICULA

De conformidad con lo dispuesto en la norma 2.ª de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 26 de Octubre de 1938 (B. O. del Estado» del 31), estará abierto el pago del tercero y ú'timo plazo de matrícula en la Secretiría del Centro todos los días laborables del mas de ABRIL próximo y horas de 11 a 13 para todos los alumnos de ENSE-NANZA OFICIAL.

Abonarán 10'50 pesetas en papel de pagos al Estado y 20 pesetas en declaración

metálico por curso completo. Las asignaturas sueltas abonarán a razón de 2'10 pesetas, en papel de pagos al Estado y 4 pesetas en metálico por cada una. Los que abonaron derechos dobles al formalizar la inscripción en el mes de Septiembre último, los satisfarán también dobles en este plazo. Los alumnos beneficiarios de familias numerosas de 1.ª categoría abor arán solamente el 50 por 100 de les derechos papel de pagos al Estado y de metálico en los cursos com. pletos y el importe total de ambos derechos en las asignaturas sueltas que tengan pendientes de cursos anteriores. Los beneficia ios de 2.ª categoría están exentos del pago de toda clase de derechos, excepto en las asignaturas repetidas, que habrán de abonarlos en su integridad. Los que repitan curso no podrán disfru tar de la exención total o reducción parcial, teniendo que abonar el importe del plazo como matrícula ordinaria. Entregarán todos 2 timbres móviles de 0'25 pesetas por cada curso completo y 2 por el total de asignaturas repetidas, excepto los de familias numerosas de 2.ª categoría, que también están exentos de los timbres en los cursos completos. Unos y otros justificarán su condición de beneficiarios con copia exacta del título o de la tarjeta de renovación para 1952, firmada por el titular, y presentarán también dichos documentos originales para compulsa dé la copia, es ando exceptuados de la misma los que la entregaron al efectuar el pago del 2.º plazo en el mes de Febrero.

Los alumnos Becarios, Medio becarios, con matrícula de honor y los que tengan concedida matrícula gratuíta, están exceptuados del pago de derechos de papel de-pagos al Estado y de metálico, pero deberán entregar los 2 timbres móviles.

Para efectuar el pago es imprescindible la presentación del Libro de

Calificación Escolar.

Los que no hubieran hecho efectivo el pago del 2.º plazo de matrícula no deberán solicitar el ab no de este 3.º por haber quedado anulada su inscripción.

Se advierte que pasado el día 30 de Abril, únicamente se admitirá el pago de este plazo, con derechos dobles, hasta el QUINCE DE MAYO siguiente, a los que justifiquen debidamente la imposibilidad de haberio hecho en Abril.

Cáceres. 29 de Marzo de 1952.— El Director, Abilio R. Rosillo.

1298

Delegación de Hacienda

CONTRIBUCION SOBRE LA RENTA

Se recuerda que, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de Enero de 1942 y disposiciones reguladoras de la Contribución sobre la Renta, las personas obligadas a ello deberán presentar en la Sección correspondiente de esta Delegación, antes del 30 de Abril, declaración por triplicado y ajustada al modelo oficial, en la que consten los rendimientos de cualquier naturaleza y clase que sean, obtenidos en el año 1951.

En la misma fecha de 30 de Abril expira el plazo que la Orden de 27 de Diciembre último señala para que los contribuyentes que se acojan a los beneficios que les concede el artículo 19 de la vigente Ley de Pre-

supuestos, formulen la declaración de las rentas habidas en el año 1951, así como de las inversiones rea izadas por aquellas disposiciones.

Se advierte que están obligados a presentar declaración todas aquellas personas que obtengan una renta o ingreso líquido anual de más de SE-SENTA MIL PESETAS, por toda clase de bienes, utilidades o productos que tengan en cualquier lugar de España o del Extranjero, acumulándose a las rentas propias los ingresos procedentes del cónyuge o de los hijos, cuyo usufructo les corresponda-

Los que debiendo presentar decla. ración no lo hicieren en el término antes ex resado, incurrirán en las sanciones económicas que la Ley impone a los defraudadores y a los que intumplen su obligación de declara.

Los impresos ajustados al modelo oficial para efectuar dichas declara ciones podrán adquirirlos en la Depositaría Pagaduría de esta Delegación de Hacienda.

Se ruega a los señores Alcaldes den la máxima publicidad a esta nota.

Cáceres, 10 de Marzo de 1952.— El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Nieto.

Notaría de D. Leonardo Herrero Miranda

VALDELACASA DE TAJO

D. Leonardo Herrero Miranda, Notario de Illustre Colegio de Cáceres, con residencia en Valdelacasa de Tajo, Distrito de Navalmoral de la Mata.

Hago suber: Que en esta Notaría de mi cargo, se está tramitando acta de Notoriedad a instanc a de d ña Emérita Encinas Sánchez, vecina de Mesas de Ibor, casada, sin profesión especial y mayor de edad, para acreditar que la requirente y su hermana de ña Sofia Encinas Sánchez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de B. lvís de Monroy, se encuentran en posesión de un aprovechamiento de aguas públicas, en el sitio de Ricamonte, de Río Ibor, término municipal de Mesas de Ibor.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley H potec ria, expido el presente edicto, por el que se llama a cuantas personas se crean perjudicadas, para que comparezcan durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente, ante el Notario autorizante, para exponer y justificar los derechos de que se crean asistidos.

Valdelacasa de Tajo a veintidos de Marzo de mil novecientes cincuenta y dos.—Leonardo Herrero.

(63 pslas.)

1202

Juzgados

ELJAS

Don Severo López Sánchez, Juez de Pez de Eljis.

Hago saber: Que en el expediente de apremio judicial que de orden de la Superioridad, se tramita en este Juzgado, para hacer efectiva en los bienes de la vecina de esta villa Isidora-Rodríguez Asensio, la cantidad de 1.000 pesetas, importe de la multa que le ha sido impuesta por la Ficalía Provincial de Tasas de Salamanca, por infracción a la vigente legislación

en materia de tasas, con más las costas del procedimiento, he acordado en providencia de este día, la venta en pública subasta por el tipo de tasación, las fincas que después se describirán, de la propiedad del ejecutado.

Un olivar al sitio de la Lavandera, de 3 áreas y 40 centiáreas, de este término; linda Norte, Luis Rivas Vaz; Este, Lorenzo Martín Pachán; Sur, Narciso Flores Moreno, y O. st., Antonio Vaquero Martí; valorado en 1.500 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 19 de Abril próximo y su hora de las diez de la mañana.

Se advierte al público que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo o tipo de tasación, y que se debe consigrar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisitono se podrá hacer postura, devolviéndose una vez terminado el acto las consignadas, excepto las del mejor postor, que se computará como parte del precio; que no se ha suplido la falta de títulos que serán de cuenta del rematante el proveerse de ellos, y que puede hacerse el remate a ca idad de cederlo a un tercero.

Se hace constar que si esta primera subasta resultara desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 12 de Mayo, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera y si también la segunda resultara desierta por las mismas causas expuestas anteriormente, se celebrará la tercera y última subasta, sin sujeción a tipo, el día 7 de Junio, a a misma hora que la primera y segunda; pero previniéndose que si en esta tercera y ú tima no tuviera lugar el remate por falta de licitadores, se adjudicarán los bienes objeto de subasta al Estado para pago de las responsabilidades a que viene sujeto el sa icionado, en a m)nía con lo dispuesto en el apartado c) de la norma 6.ª del artículo 105 del Estatuto de Reca idación de fecha 29 de Diciembre de 1948.

Dado en Eijas a 26 de Marzo de 1952.—El Juez de Paz, Severo López Sánchez.—P. S. M., el Secretario, Lucio Moreno.

(129 pstas.)

1283

ELJAS

Don Severo López Sánchez, Juez de Paz de Eljas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio judicial que de orden de la Superioridad, se tramita en este Juzgado, para hacer efectiva en los bienes del vecino de esta villa Loren-. zo Vaquero Pérez, la cantidad de 1.000 pesetas, importe de la multa que le ha sido impuesta por la Fiscalia Provincial de Tasas de Salamanca, por infracción a la vigente legislación en materia de tasas, con más las costas del procemiento, he acordado en providencia de este día, la venta en pública subasta por el tipo de tasación, las fincas que después se describirán, de la propiedad del ejecutado.

Un olivar al sitio de la Machin, de este término, en ocho áreas; linda al Norte, Raimundo Sánchez; Este, Juana Rivas y otro; Sur, calleja, y Oste, idem; valorado en mil doscientes pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 19 de Abril próximo y su hora de las diez de la mañana.

Se advierte al público que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras pa tes del avalúo o tipo

de tasación, y que se debe consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no se podrá hacer postura, devolviéndose una vez terminado el acto las consignadas, excepto las del mejor postor, que se computará como parte del precio; que no se ha suplido la fa ta de títulos que serán de cuenta del rematante el proveerse de ellos, y que puede hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Se hace constar que si esta primera subasta resultara desieria por falia de lici a dores, se celebrará la segunda el día 12 de Mayo, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera y si también la segunda resultara desierta por las mismas causas expuestas anteriormente, se celebra: á la tercera y ú tima subasta, sin sujeción a tipo, el día 7 de Junio, a la misma hora que la primera y segunde; pero previniéndose que si en esta tercera y úlma no tuviera lugar el remate por falta de licitadores, se adjudirán los bienes objeto de subasta al Estado para pago de las responsabilidades a que viene sujeto el sancionado, en armonía con lo dispuesto en el apartado c) de la norma 6.ª del artículo 105 del Estatuto de Recaudación de fecha 29 de Diciembre de 1948.

Dado en Eljas a 26 de Marzo de 1952.—El Juez de Paz, Severo López Sánchez.—P. S. M., el Secretario, Lucio Moreno.

(129 pstas.)

128

PLASENCIA

Don José María Silva Alcántara, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el Boletin Oficial de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que luego se dirán, propiedad que también se indica, que le fueron sustraídos, así como la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acredita su legitima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruye con el número 30 1952, por huito.

Dado en Plasencia a 26 de Marzo de 1952.—José María Silva.—El Secretario, Ramón González.

Objetos sustraídos

Diecisiete aves de las señas siguientes: cuatro gallos, dos de ellos colorados y dos blancos, dos gallinas negras, cuatro o cinco blancas, una ceniza y el resto colorados, hurtadas el día tres de Febrero, de un cercado conocido por «E Candela io», a unos seiscientos metros aprox madamente del pueblo de Gargünta.

Aicaidias

BROZAS Edicto

Efectuada la rectificación del Padrón de Habitantes de este término Municipal, con relación al 31 de Diciembre de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oir reclamaciones.

Brozas a 25 de Marzo de 1952.

El Alcalde, Lorenzo Morcillo.

1266

OFFICE CONTRACTOR OFFICE OFFIC